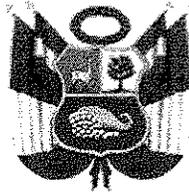


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
**N° 141 -2019-SUTRAN/06.3**

Lima, **12 NOV. 2019**

**VISTO:** el Memorando N° 487-2019-SUTRAN/06.2, de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante los cuales la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como Inspector Especializado I, II y III, a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 del punto 4 de la Directiva para la acreditación de inspectores SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante memorando N° 487-2019-SUTRAN/06.2, con fecha 12 de noviembre de 2019; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación de personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Arequipa y Tumbes;

Que, con Informe N° 049-2019-SUTRAN/06.2/JJVG de fecha 11 de noviembre de 2019, se solicita la acreditación de quienes aprobaron el programa de capacitación; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo I y II de la presente resolución, para su acreditación como Inspector Especializado I en Fiscalización de Pesos y Medidas Vehiculares (Pm), Inspectores Especializado II en Fiscalización de Tránsito, de Transporte, y de Pesos y Medidas (TrTpPm) y Inspectores Especializado III (Inspector SUTRAN), con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-20018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en Fiscalización de Pesos y Medidas Vehiculares (Pm) tendrá una vigencia de un (01) año, para el inspector Especializado II en Fiscalización de Tránsito, de Transporte, y de Pesos y Medidas (TrTpPm) de dos años (02) y para el inspector Especializado III Inspector SUTRAN (SUTRAN) de tres años (03) contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACREDITAR** como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en **Fiscalización de Pesos y Medidas Vehiculares (Pm)**, a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ACREDITAR** como **INSPECTOR ESPECIALIZADO II**, en **Fiscalización de Tránsito, de Transporte, y de Pesos y Medidas (TrTpPm)**, a los servidores civiles que se detallan en el anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ACREDITAR** como **INSPECTOR ESPECIALIZADO III, Inspector SUTRAN**, al servidor civil que se detalla en el anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución

**Artículo 4°.- ESTABLECER**, que la acreditación para Inspector Especializado I, en Fiscalización de Pesos y Medidas Vehiculares (Pm) tendrá una vigencia de un (01) año, para el inspector Especializado II en Fiscalización de Tránsito, de Transporte, y de Pesos y Medidas (TrTpPm) de dos años (02) y para el inspector Especializado III Inspector SUTRAN (SUTRAN) de tres años (03) contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 4° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo



y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

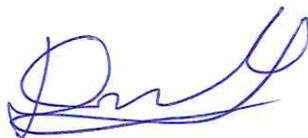
**Artículo 5°.- DISPONER**, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector de Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos y Servicios Complementarios y/o de las Unidades Desconcentradas para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexo I y II de la presente resolución, quedan sin efecto.

**Artículo 6°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 7°.- DISPONER**, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

**Artículo 8°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.



.....  
**DANIELLA CANALES HERNANDEZ**  
Gerente  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización



**ANEXO I**  
**INSPECTOR ESPECIALIZADO I**  
**en Fiscalización de Pesos y Medidas Vehiculares (Pm)**

<b>UD AREQUIPA</b>		<b>INSPECTOR ESPECIALIZADO I</b>
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Pm)</b>
1	ANCOCALLO VELASQUEZ EDGARD WILBER	I-Pm-101-19
2	ARPI CONDORI BERLY JUNIOR	I-Pm-102-19
3	CCANAUIRE PARICAHUA DANITZA MARY	I-Pm-103-19
4	GARCIA RIQUELME FERNANDO EFRAIN	I-Pm-104-19
5	QUISPE VIZCARRA JOSE EDUARDO	I-Pm-105-19
6	LAUCATA HUILLCA NANCY	I-Pm-106-19
7	TITO CARI ELDER AGUSTIN	I-Pm-107-19
8	YANARICO FERNANDEZ LADY KAREN	I-Pm-108-19
9	ZAVALA JARA REY GASPAS ADRIAN	I-Pm-109-19



<b>UD TUMBES</b>		<b>INSPECTOR ESPECIALIZADO I</b>
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Pm)</b>
1	SAAVEDRA SOSA KHRISTIAN MANUEL	I-Pm-110-19
2	SILVA VINCES MARLENY	I-Pm-111-19



**ANEXO II**  
**INSPECTOR ESPECIALIZADO II**  
**en Fiscalización de Tránsito, de Transporte, y de Pesos y Medidas (TrTpPm)**

	UD TUMBES	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN II
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (TrTpPm)
1	ELERA PURIZAGA ANA ELIZABETH	II-TrTpPm-003-19
2	GARCIA PEÑA WALTER	II-TrTpPm-004-19
3	LEON RODRIGUEZ ALEXANDER VLADIMIR	II-TrTpPm-005-19

**INSPECTOR ESPECIALIZADO III**  
**Inspector SUTRAN**

	UD TUMBES	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN III
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (SUTRAN)
1	CAMPOS FEIJOO FRANK WILMAR	III-SUTRAN-001-19

